



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Nuevas extensiones horarias Preceptores 01/04/23 al 30/04/23 EX-2023-00137800- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Las Resoluciones Nº 261/03 y Nº 439/03 del H.C.S., mediante las cuales se estableció la creación de un adicional por Extensión Horaria al Personal Docente, afectado al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos Docentes de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los docentes realizarán durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/14 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 387/97 del H.C.S.

El ACTA-2023-00209175-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica donde se detalla la cobertura de preceptores que cumplirán tareas administrativas y de coordinación en lo referente a las actividades extracurriculares desde el 01/04/2023 al 30/11/2023 y del Cursillo de Apoyo para el examen de ingreso 2024 desde el 01/04/2023 al 31/12/2023, a dictarse los días sábados, como así también el acompañamiento en ciudad universitaria a estudiantes de Nivel Secundario.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria al personal docente que figura en el Anexo adjunto a la presente, en los cargos y con dedicación que en cada caso se indican, desde el 01/04/2022 hasta el 30/04/2023 o antes si fueran desafectados de dichas extensiones de jornadas.

Art. 2º.- Notifíquese a los interesados, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese, comuníquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

